

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**Verbal de Orlando Barbosa Rincón contra Construcciones Torre 120 e,
Inversiones SPX.**

Radicado: 110013103 009 2020 00245 00.

Ingresó: 15/03/2021.

Mediante auto del 23 de febrero de 2021, se admitió una reforma de la demanda y se le ordenó al extremo activo prestar caución a fin de resolver sobre la ampliación de medidas cautelares; en cumplimiento de lo anterior, la interesada aportó póliza con aclaración de haberse realizado extensión de cobertura a la sociedad *INVERSIONES SPX S.A.S*¹; además, había aportado póliza en los términos ordenados en auto que admitió la demanda inicial²; en atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Decretar la inscripción de la demanda en el FMI 50N-20858125, denunciado de propiedad de la sociedad *Construcciones Torre 120*. Ofíciase a la Oficina de Registro.

A estas medidas se limitan las cautelas ordenadas.

2. Se requiere al extremo demandante para que, en atención a su deber legal (n. 6, art. 78 CGP), acredite la integración del contradictorio.

3. Prorrogar el término del artículo 121 CGP, en razón a la carga de procesos que por reparto han sido asignados a este Despacho judicial y la situación mundial de pandemia.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

¹ Ver el documento 21 Póliza Medidas.

² Ver el documento 15 Póliza.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a67923b7cc6b31496d03397f5d0f5e0675fea0a7c318607ddc361b347148b1f

Documento generado en 13/05/2021 07:29:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>